



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

59

5.2.0.2. Grupo de Desarrollo Productivo



Radicado: 2-2019-018232

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2019 09:40

Doctor

**CARLOS ALBERTO SALINAS SASTRE**

Secretario General

Agencia Nacional de Tierras

Calle 43 # 57-41

Bogotá D.C.



**\*20196200520832\***

Radicado: 2019-620-052083-2

Fecha: 2019-05-24 14:29:54

No. Folios: 16

Asunto: RAD ENTRADA 1-2019-039801

Radicado entrada 1-2019-039801 y 043800  
No. Expediente 474/2019/SITPRES

**Asunto: Devolución acuerdo N° 92 de 2019**

Respetado doctor Salinas:

Sin el trámite correspondiente por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, se devuelve el Acuerdo N° 92 del 10 de abril de 2019, "*Por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2019*".

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional aún no cuenta con el decreto de incremento salarial para los empleados públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial, por lo cual no es posible definir en este momento que efectivamente se contará con el monto disponible en la cuenta de Gastos de Personal que se establece en su solicitud.

No obstante, se debe tener en cuenta que al disminuir el monto de las apropiaciones de gastos de personal de la actual vigencia, se afecta el monto de las apropiaciones de la vigencia 2020, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000.

Adicionalmente es de resaltar que, en el momento de la programación para la vigencia 2019, se tuvo en cuenta la reclasificación de los gastos de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal, por lo cual se contempló dentro de los gastos de Adquisición de Bienes y Servicios el monto relacionado con los contratos de prestación de servicios.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Código Postal 111711  
PBX: (571) 381 1700  
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071  
atencioncliente@minhacienda.gov.co  
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.  
www.minhacienda.gov.co

fc6: LhAQ R+hM MY+v Zhm7 c45C SWY=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://secelectronica.minhacienda.gov.co>



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

Continuación oficio

Página 2 de 2

Por otra parte, es importante tener en cuenta que de acuerdo con el artículo 81 de la Ley 1940 de 2018<sup>1</sup> y la Directiva Presidencial N° 09 del 9 de noviembre de 2018<sup>2</sup>, se establecieron una serie de directrices por medio de las cuales se busca disminuir el gasto en diferentes rubros del Presupuesto General de la Nación, por lo cual, es de suma importancia que se contemplen estas directrices durante la ejecución del gasto de la vigencia 2019 de la Agencia. Lo anterior en atención a que muchos de los gastos que se buscan incrementar por medio de la mencionada solicitud, están contemplados dentro de la normatividad anteriormente citada.

Adicionalmente, reitero que para poder dar trámite a los trámites presupuestales, es indispensable que en SITPRES se cargue la documentación correspondiente con el trámite, la cual, en el caso de traslado presupuestal, corresponden a:

- Oficio de solicitud
- Justificación técnico-económica
- Acto administrativo
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Registro de la solicitud en SIIF

Finalmente, una vez el Gobierno Nacional establezca el incremento salarial y revisada la ejecución presupuestal, esta Dirección estará presta a atender su solicitud con el lleno de los requisitos.

Cordialmente,

**FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**  
Director General del Presupuesto Público Nacional

**ANEXOS:** Acuerdo Número 92 de 2019 (2 folios).  
Anexos (13 folios)

**APROBÓ:** ADRIANA MARÍA RIOS / JUAN FRANCISCO ARBOLEDA  
**ELABORÓ:** DIANA PAOLA QUIROGA VELOZA

<sup>1</sup> Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

<sup>2</sup> Directrices de austeridad.

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General de Presupuesto Público Nacional.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Código Postal 111711  
PBX: (571) 381 1700  
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071  
atencioncliente@minhacienda.gov.co  
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.  
www.minhacienda.gov.co



## AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

ACUERDO NÚMERO 92 DE 2019

( 10 ABR 2019 )

“Por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2019”.

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la que le confiere el artículo 9° del Decreto 2363 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2363 de 2015, por el cual se creó la Agencia Nacional de Tierras - ANT, fijó su objeto y estructura, en el Artículo 1° *“Creación y naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Tierras -ANT. Créase la Agencia Nacional de Tierras, ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia”.*

Que el Artículo 7° del Decreto N° 2363 de 2015, establece: *“Órganos de dirección. La dirección y administración de la Agencia Nacional de Tierras estará a cargo del Consejo Directivo y de su Director General.”*

Que el Artículo 9° del Decreto No. 2363 de 2015, Funciones del Consejo Directivo, establece entre otras: *“Estudiar y aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico de presupuesto y normas que lo reglamenten”.*

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 establece que *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

“Por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2019”.

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación”.*

Que siendo la Agencia Nacional de Tierras, órgano ejecutor del Presupuesto General de la Nación, le aplica el Decreto 1068 de 2015, por medio del cual, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que establece en la parte 8, del Régimen Presupuestal, en el Título 1 sobre la Reglamentación de las Leyes Orgánicas de Presupuesto - Artículo 2.8.1.1 Campo de Aplicación, en el que manifiesta que este título rige para los órganos nacionales que conforman la cobertura del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que en el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se distribuyeron a la Sección 1717 Unidad Ejecutora Agencia Nacional de Tierras, en Gastos de Funcionamiento, la suma de \$21.967.133.158, distribuidos en las diferentes cuentas, subcuentas y objetos de gasto, de manera que en algunos rubros la distribución efectuada presenta faltantes de apropiación frente a las necesidades reales estimadas para la vigencia, en tanto que otros rubros recibieron una distribución superior a la requerida, presentando un sobrante de apropiación, de acuerdo con la programación reportada por la Agencia.

Que debido a que todos los rubros son manejados por la Secretaría General, desde la Subdirección Administrativa y Financiera y la Subdirección de Talento Humano, se efectuaron coordinaciones internas de trabajo en el ámbito presupuestal, y por ello no se ha hecho necesario que haya realizado una solicitud de presupuesto, con la correspondiente manifestación de sobrantes o faltantes de apropiación.

Que, en respaldo de lo anterior, se ha certificado por la Subdirección de Talento Humano y la Secretaría General la disponibilidad de los recursos que serán afectados, así como el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 119 del 18 de marzo de 2019.

Que, en consecuencia, se requiere efectuar los ajustes correspondientes entre los diferentes rubros, sin alterar los totales asignados en el componente de Gastos de Funcionamiento.

Que el presente Acuerdo cuenta con viabilidad de la Oficina Jurídica de la ANT, mediante memorando 20191030039803 del 19 de marzo de 2019.

Que el traslado contenido en el presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo Directivo de la ANT en sesión del 10 de abril de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.** Aprobar una modificación presupuestal en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras, para la vigencia fiscal 2019, con los siguientes créditos y contracréditos en gastos de funcionamiento:

“Por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2019”.

**SECCION 17-17  
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS  
UNIDAD 17-17-00  
GESTIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

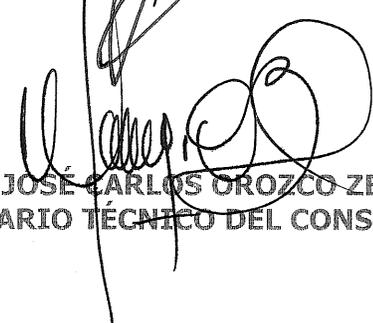
TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	CONCEPTO	CRÉDITOS	CONTRACRÉDITOS
A						FUNCIONAMIENTO	2.453.932.139,00	2.453.932.139,00
A	01					GASTOS DE PERSONAL	260.599.699,00	1.992.931.139,00
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	260.599.699,00	1.992.931.139,00
A	01	01	01		10	SALARIO	0,00	1.707.478.609,00
A	01	01	02		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	0,00	285.452.530,00
A	01	01	03		10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	260.599.699,00	0,00
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.139.000.440,00	0,00
A	02	02			10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.139.000.440,00	0,00
A	03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.332.000,00	0,00
A	03	10				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	54.332.000,00	0,00
A	03	10	01		11	FALLOS NACIONALES	54.332.000,00	0,00
A	03	10	01	001	11	SENTENCIAS	54.332.000,00	0,00
A	08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	0,00	461.001.000,00
A	08	01			10	IMPUESTOS	0,00	461.001.000,00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los 10 ABR 2019

  
**JAVIER PÉREZ BURGOS**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

  
**JOSÉ CARLOS OROZCO ZEQUEDA**  
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO

**APROBADO**  
**FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**  
DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Proyectó: José Augusto Acosta - Subdirección Administrativa y Financiera ANT  
Revisó: José Carlos Orozco Zequeda – Jefe Oficina de Planeación ( E ) ANT  
Revisó: Carlos Alberto Salinas Sastre– Secretario General ANT  
Revisó Jorge Andrés Gaitán - Jefe Oficina Asesora Jurídica ANT

